



Certificación de Entrega de Cartas Notariales

El notario cursará las cartas que los interesados soliciten, a la dirección del destinatario dentro de los límites de su jurisdicción dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento en el duplicado que devolverá a los interesados.

REQUISITOS:

- Presentar debidamente firmada la carta en original y dos copias.
- Indicar claramente dirección del destinatario y su nombre o razón social.